

**Municipio de Mazatlán, Sinaloa**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-25012-19-1851-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1851

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	96,805.9
Muestra Auditada	96,805.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, del cual se revisó una muestra de 96,805.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

**Antecedentes**

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Mazatlán, Sinaloa, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

***Resultados***

**Registro e información financiera de las operaciones.**

- 1.** El municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por un monto de 96,805.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y  
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de Pesos)

No.	Número de Contrato	Denominación	Importe
Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios			
1	OM-UA-179/2023	Suministro mensual de medicamento de especialidad, alta especialidad, laboratorio, oncológico y material de curación oncológico para el periodo de julio a diciembre de 2023	36,578.2
2	OM-UA-221-2023	Suministro de 10,000 lámparas LED de 80W	19,996.9
3	OM-UA-165/2023	Adquisición de un cargador frontal, una retroexcavadora y una excavadora tipo CX210C, para la Dirección de Obras Públicas	13,989.4
4	OM-UA-237/2023	Compra de 1,165 pantalones tácticos color azul marino; 1,165 camisolas tácticas manga larga color azul marino, 1,165 gorras azul marino con escudo de la policía municipal y 1,165 pares de botas negras tácticas	5,296.1
5	OM-UA 99/2023	Arrendamiento de un tractor D-8K que incluya operador para el manejo de residuos sólidos urbanos en el basurón, correspondiente al periodo de abril a diciembre del año 2023	4,202.7
6	OM-UA 136/2023	Venta y suministro de lubricantes para surtir el almacén del taller municipal, correspondiente al periodo de mayo a diciembre de 2023	2,637.9
7	Convenio UNIPOL	Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos en la modalidad de Formación Inicial de Aspirantes para policía preventivo municipal, para el personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito	3,248.1
8	OM-UA-212/2023	Compra de material necesario para el departamento de alumbrado público del periodo de septiembre a diciembre 2023	1,941.4
9	OM-UA 164/2023	Compra de 132 equipos de rastreo satelital "GPS", 132 tarjetas SIM, servicio anual, 1 GB por mes, instalación de localizador satelital GPS GSM7GRSM y sensor de combustible (Diesel y gasolina) para localizador vehicular	1,234.1
10	OM-UA 193/2023	Compra de radios digitales y antena para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	1,190.5
11	OM-UA-188/2023	Compra de diversas maquinarias para el departamento de parques y jardines	1,198.7
12	OM-UA-200/2023	Adquisición de pala cargadora para tractor	174.0
13	OM-UA-06/2023	Arrendamiento de un inmueble para destinarlo como corralón municipal correspondiente al periodo de enero a diciembre del 2023	3,152.9
		Subtotal	94,840.9
14	Capítulo 4000 Sin Contrato	Becas a elementos de Seguridad Pública	1,965.0
		Totales	96,805.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

**Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.**

2. Con la revisión de 13 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 94,840.9 miles de pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, se verificó que 6 expedientes se adjudicaron por medio del procedimiento de licitación pública y 7 se realizaron por medio de adjudicación directa; sin embargo, se constató que no se presentó la documentación completa de los expedientes, tales como la solicitud de cotizaciones, las actas constitutivas

de las empresas contratadas, las actas de nacimiento, la opinión de cumplimiento positiva, las garantías de cumplimiento, las constancias de inscripción al padrón, los dictámenes técnicos y económicos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículos 22, 23, 26, fracción XV, 52, penúltimo párrafo, 55, y 58, fracciones I y II.

El municipio de Mazatlán, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó acta constitutiva y opinión de cumplimiento positiva del contrato número OM-UA-179/2023, invitaciones y cuadros comparativos; sin embargo, de los contratos números OM-UA-221-2023, OM-UA-165/2023, OM-UA-237/2023, OM-UA-99/2023, OM-UA-136/2023, Convenio UNIPOL, OM-UA-212/2023, OM-UA-164/2023, OM-UA-193/2023, OM-UA-188/2023, OM-UA-200/2023 y OM-UA-06/2023 no se presentaron las actas constitutivas, las constancias de situación fiscal y las actas de nacimiento, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-B-25012-19-1851-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron documentación completa de los contratos números OM-UA-221-2023, OM-UA-165/2023, OM-UA-237/2023, OM-UA-99/2023, OM-UA-136/2023, convenio UNIPOL, OM-UA-212/2023, OM-UA-164/2023, OM-UA-193/2023, OM-UA-188/2023, OM-UA-200/2023 y OM-UA-06/2023, como las actas constitutivas de los ganadores, las actas de nacimiento y las constancias de situación fiscal, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículos 22, 23, 26, fracción XV, 52, penúltimo párrafo, 55, y 58, fracciones I y II.

**3.** Con la revisión de una muestra de 13 expedientes, mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las Actas Constitutivas de las empresas participantes y ganadora del contrato número OM-UA-200/2023, se detectó que, la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por un mismo apoderado legal y el socio accionista.

De lo anterior se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y/o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

El municipio de Mazatlán, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó una carta de no conflicto de intereses entre las empresas; sin embargo, no se demostró que no estuvieran vinculadas entre sí y tampoco que no participaran en el mismo procedimiento de adjudicación, con lo que no solventa lo observado.

2023-1-01101-19-1851-16-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de los servidores públicos por realizar una deficiente revisión de la documentación presentada por parte de los servidores públicos en los procedimientos de adjudicación y contratación del contrato número OM-UA-200/2023, en virtud de que se determinó que dos empresas participantes, en cada proceso, se encuentran vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal o el socio accionista, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 59 y 70.

2023-1-01101-19-1851-16-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación del contrato OM-UA-200/2023, que al estar vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal o el socio accionista, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 59 y 70.

4. Con la revisión de una muestra de 13 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios por un monto de 94,840.9 miles de pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, se constató que la entidad fiscalizada en 8 contratos con números

OM-UA-179/2023, OM-UA-221/2023, OM-UA-165/2023, OM-UA-237/2023, OM-UA-212/2023, OM-UA-164/2023, OM-UA-188/2023 y OM-UA-06/2023 no presentaron la documentación completa e idónea para demostrar que se entregaron los bienes o realizaron los servicios conforme a lo contratado, por un monto de 83,387.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Mazatlán, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó resguardos y reportes fotográficos; sin embargo, se presentó documentación sin firmas autógrafas por parte de los funcionarios del municipio; además, no se demostró que se adquirieron el total de los bienes, que estos correspondieran con las características contratadas y que se encontraban en correcto funcionamiento, con lo que no solventa lo observado.

#### **2023-D-25012-19-1851-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 83,387,735.40 pesos (ochenta y tres millones trescientos ochenta y siete mil setecientos treinta y cinco pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no demostrar de los contratos con números OM-UA-179/2023, OM-UA-221/2023, OM-UA-165/2023, OM-UA-237/2023, OM-UA-212/2023, OM-UA-164/2023, OM-UA-188/2023 y OM-UA-06/2023, que se realizaron los servicios o se entregaron los bienes conforme con lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

**5.** Con la revisión de un expediente relacionado con el Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, por un monto de 1,965.0 miles de pesos, cuyo objeto es el pago de subsidios para becas a cadetes en formación inicial, se constató que se presentó documentación comprobatoria, consistente en pólizas de egresos, facturas y transferencias bancarias (SPEI); sin embargo, no se presentó evidencia de que la entrega de becas se realizó correctamente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Mazatlán, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó oficios, credenciales de elector y listas de beneficiarios; sin embargo, no se presentaron recibos, tampoco el total de las credenciales de la universidad de los becarios, por lo que no se corroboró que el apoyo de becas se realizó a estudiantes de la universidad, con lo que no solventa lo observado.

**2023-D-25012-19-1851-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,965,000.00 pesos (un millón novecientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que no se proporcionó evidencia que justifique la entrega de becas a estudiantes de la universidad, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 85,352,735.40 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 96,805.9 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Mazatlán, Sinaloa, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 85,352.7 miles de pesos, que representó el 88.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Mazatlán, Sinaloa, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DC-52/2025 de fecha 31 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizador, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 5 se consideran como no atendidos.



LCD, DHL A1 9101 1113

CONTABILIDAD  
H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.

2024 - 2027

Mtro. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDENAS  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "D".  
PRESENTE. -



Por medio de la presente me permito enviarle un cordial saludo y a su vez dar debida contestación presentando los documentos necesarios para solventar las observaciones derivadas de la auditoría número 1851, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", que con motivo de la revisión de la cuenta Pública 2023 se realizó a este Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

**ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS**

**NUMERO DEL RESULTADO: 2**  
**PROCEDIMIENTO NUM: 2.1.**

SE PRESENTAN DOCUMENTOS Y ENTREGABLES DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, CON LOS CUALES SE SOLVENTAN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN ESTE RESULTADO. (DISCO 1)

**NUMERO DEL RESULTADO: 3**  
**PROCEDIMIENTO NUM: 2.1.**

SE PRESENTAN CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES ENTRE LA EMPRESA FERROXCO SA DE CV Y LA EMPRESA EXPANDEX COMERCIALIZACIONES SA DE CV. (DISCO 1)

**NUMERO DEL RESULTADO: 4**  
**PROCEDIMIENTO NUM: 2.2**

SE PRESENTAN DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE SOLVENTAN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN ESTE RESULTADO. (DISCO 1)



Angel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.



Tel. 915 80 00 Ext. 1160



**CONTABILIDAD**  
**H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.**

2024 - 2027

**REVISIÓN AL CAPITULO 4000 BECAS A CADETES EN FORMACIÓN INICIAL.  
(DISCO 1)**

CONSECUITIVO	FACTURA O PÓLIZA	OBJETIVO DEL GASTO 4000	DOCUMENTO JUSTIFICATIVO Y SOLVENTATIVO	MONTO
1	CUMPLE	BECAS CADETES EN FORMACIÓN INICIAL	POLIZAS CON SU DOCUMENTACION, LISTADOS CON FIRMA DE CADA CADETE Y CREDENCIALES DE IDENTIFICACION.	315,000.00
2	CUMPLE	BECAS CADETES EN FORMACIÓN INICIAL	POLIZAS CON SU DOCUMENTACION, LISTADOS CON FIRMA DE CADA CADETE Y CREDENCIALES DE IDENTIFICACION.	315,000.00
3	CUMPLE	BECAS CADETES EN FORMACIÓN INICIAL	POLIZAS CON SU DOCUMENTACION, LISTADOS CON FIRMA DE CADA CADETE Y CREDENCIALES DE IDENTIFICACION.	315,000.00
4	CUMPLE	BECAS CADETES EN FORMACIÓN INICIAL	POLIZAS CON SU DOCUMENTACION, LISTADOS CON FIRMA DE CADA CADETE Y CREDENCIALES DE IDENTIFICACION.	315,000.00
5	CUMPLE	BECAS CADETES EN FORMACIÓN INICIAL	POLIZAS CON SU DOCUMENTACION, LISTADOS CON FIRMA DE CADA CADETE Y CREDENCIALES DE IDENTIFICACION.	315,000.00
6	CUMPLE	BECAS CADETES EN FORMACIÓN INICIAL	POLIZAS CON SU DOCUMENTACION, LISTADOS CON FIRMA DE CADA CADETE Y CREDENCIALES DE IDENTIFICACION.	400,000.00

**ATENTAMENTE,**  
Mazatlán, Sinaloa; a 31 de Enero de 2025.

Sergio Ramón Villa Hurtado

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**



TESORERIA MUNICIPAL  
CONTABILIDAD  
MAZATLÁN, SINALOA.



Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.



Tel. 915 80 00 Ext. 1160

## ***Apéndices***

### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

## ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito, todas del municipio de Mazatlán, Sinaloa.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículos 22, 23, 26, fracción XV, 52, penúltimo párrafo, 55, y 58, fracciones I y II.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.